



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 456 10 MAYO 2019

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

Que el docente PALLARES CABRERA HENRY identificado con cedula de ciudadanía N°. 9098771, solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto de la Junta Médico Científica de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

CONCEPTO JUNTA MEDICO CIENTIFICA	
CEDULA DE CIUDADANIA	9098771
NOMBRES Y APELLIDOS	PALLARES CABRERA HENRY
CARGO	DOCENTE DE AULA
MUNICIPIO DE ORIGEN	MORALES
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	I.E. LA PALMA
NIVEL	SECUNDARIA
AREA	EDUCACION FISICA
RESUMEN CLINICO	

"PACIENTE DE 40 AÑOS DIABETES MELLITUS TIPO 2, CON DIFICIL SEGUIMIENTO POR TRABAJAR LEJOS DEL CASCO URBANO, TTO CON VILDAGLPTINA 50/ METFORMINA 1000MG CADA 12 HORAS Y GLIMEPIRIDE 5 MG DIA, APORTA HB GLICOSILADA 10.9 BUN 14 CREAT 0.91 TG 165 LDL 95 HB 15. PACIENTE DESCOMPENSADO, NO ADHERENTE A INICIO DE INSULINA, POR LO QUE COMO ALTERNATIVA SEGÚN GUIAS SE BENEFICIA DE INICIO DE ANALOGO GPL 1, TIPO EXENATIDA SEMANAL.

PACIENTE ASISTE A CONTROL PARA JUNTA MEDICA, DR. LIESSER PUELLO, DR LUIS CARLOS GAVIRIA MEDICOS INTERNISTAS, CON DIABETES MELLITUS TIPO 2 CON MAL CONTROL METABOLICO, EL PACIENTE ADUCE QUE ES POCO ADHERENTE A LA ORIENTACION NUTRICIONAL QUE SE REQUIERE POR SU DIABETES DEBIDO A LA ZONA DE DIFICIL ACCESO DONDE LABORA, AL IGUAL QUE LA CONSECUION Y RECLAMO DE MEDICAMENTOS. PACIENTE QUIEN VIENE CON MAL CONTROL METABOLICO EN LA ACTUALIDAD EN MANEJO CON GLIMEPIRIDA 2 MG DIARIOS Y VILDAGLIPTINA MASMETMORFINA 50/1000 CADA 12 HORAS, PACIENTE QUIEN POR EDAD AUN SE PIENSA EN QUE POSEE RESERVA INSULINICA POR LO QUE NO TIENE INDICADO INICIO DE INSULINA, SE BENEFICIA DEL REEMPLAZO DE INHIBIDORDE DPP4 POR ANALOGO GLP1, EN ESTE CASO LIXISENATIDA. CONTINUAR CONTROLES METABOLICOS PERIODICOS

PLAN A SEGUIR

1. GLIMEPIRIDA 2 MG DIA
2. LIXISENATIDA 20MCGS DIARIOS
3. CONTROL 3 MESES CON GLICEMIA PRE Y POSPRANDIAL Y GLICOSILADA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **456**

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el Profesional Universitario (E) de Planta de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** del Municipio de San Estanislao de Kotska – Bolívar, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **PALLARES CABRERA HENRY** del NIVEL **SECUNDARIA - AREA EDUCACION FISICA**, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Atendiendo lo recomendado por la Junta Médico Científica de la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** al DOCENTE DE AULA, **PALLARES CABRERA HENRY** identificado con cedula de ciudadanía N°. **9098771**, del NIVEL **SECUNDARIA - AREA EDUCACION FISICA**, desde el(la) I.E. **LA PALMA** del municipio de Morales - Bolívar hacia el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** del Municipio de San Estanislao de Kotska – Bolívar.

**Artículo 2.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

**Artículo 3.** Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

**10 MAYO 2019**

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

  
**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Secretaría de Educación de Bolívar (E)

Vo.Bo: Delanis A. Salas Villegas. Jefa de Oficina Jurídica.  
Revisó: Luz Patricia Guerra Echenique. Directora Administrativa  
Vo.Bo: Alexis Carrillo Arias. P.E. Dirección Admtva de Plantas  
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal  
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.